



Greater Hartford Legal Aid

Planificación para la seguridad de su hijo(a) si es detenido o deportado ¿Como puedo proteger a mi hijo(a) si me detienen o me deportan?

Debe de hablar con anticipación con un amigo o miembro de la familia que esté dispuesto y capacitado para cuidar de su hijo(a) si usted es detenido de repente. Algunas formas sencillas son necesarias para documentar el acuerdo de esta persona de cuidar a su hijo(a) automáticamente tan pronto usted es detenido. Esta persona debe ser de confianza, de buen carácter, y con la capacidad de cuidar a su hijo(a) de todas formas, incluyendo económicamente. El proceso es generalmente sencillo. En el condado de Hartford, llama a la oficina de Asistencia Legal (Greater Hartford Legal Aid) al 860-541-5000 para verificar si es elegible para recibir nuestra ayuda. Llama a GHLA al (860) 541-5000. Pregunta por Janet o Luz. En el condado de New Haven, llama a la oficina de Asistencia Legal (NHLAA) al 203-946-4811. En otras localidades de Connecticut, llama a servicios legales de Connecticut (CLS) al 800-798-0671.

Hay dos maneras por lo cual los padres en el estado de Connecticut pueden planificar el cuidado de su hijo(a). La primera, tutor legal de reserva, es bien fácil de hacer, pero solamente dura un año. La segunda, co-tutor legal, requiere la aprobación de la Corte Testamentaria pero puede permanecer hasta que su hijo(a) cumpla 18 años. Usted puede hacer una de estas, o ambas.

Tutor Legal de Reserva:

- otorga al tutor legal de reserva el poder y obligación de cuidar por su hijo(a), de buscar cuidado médico, de proveer alimento, ropa, y albergue, y asegurarse que su hijo(a) reciba una educación.
- toma efecto tan pronto usted es detenido.
- requiere el acuerdo del otro padre o la remoción del otro padre por orden de la corte (al menos de que el otro padre ya ha fallecido).
- dura por un año o hasta que usted tome la carga de su hijo(a) nuevamente, cualquiera que sea más corto.
- puede ser revocado por usted en cualquier momento.
- permanece por 90 días si usted fallece, al menos que el tutor legal de Reserva le solicite la tutoría legal a la Corte Testamentaria.
- no tiene costo alguno para establecer.
- quizás no requiere ir a la corte

Co-Tutoría Legal:

- le da el poder y obligación al co-tutor de cuidar por su hijo(a), de buscar cuidado medico, proveer alimento, ropa y albergue, y asegurarse que su hijo(a) reciba una educación.

Greater Hartford Legal Aid, Inc.

999 Asylum Avenue, 3Fl. Hartford, CT 06105-2465 • Tel: 860. 541. 5000 • Fax: 860. 541.5050 • www.ghla.org



- toma efecto mientras usted todavía está cuidando de su hijo(a) O toma efecto automáticamente cuando usted es detenido.
- requiere que usted sea el tutor único cuando comienza el proceso. El otro padre debe haber sido removido como tutor legal, o fallecido.
- permanece hasta que su hijo(a) cumpla 18 años, o una corte remueve su tutoría legal.
- se convierte en el tutor legal único de su hijo(a) si usted fallece.
- tiene que ser hecho en la Corte Testamentaria. Usted tiene que pagar la cuota de trámite u obtener una exención de la cuota. Usted tiene que asistir a una audiencia en la corte. El Departamento de Niños y Familias haría un estudio social. Las audiencias en la Corte Testamentaria son generalmente informales y cordiales.

Las circunstancias de cada persona son diferentes. Puede ser necesario hablar con un abogado para aprender cuales son los derechos de su hijo(a) cuando un tutor legal nuevo es asignado.

MÉDICO

El nuevo tutor legal tendrá la obligación y autoridad de asegurarse que su hijo(a) reciba cuidado medico. En general, si su hijo(a) es un ciudadano americano y recibe seguro médico de Husky, esa cobertura continuará cuando comience la nueva tutoría legal.

EDUCACIÓN

El tutor legal puede tomar todas las decisiones sobre la educación de su hijo(a). En general, su hijo(a) tiene que asistir a la escuela en el distrito donde el o ella vive. Si el tutor legal vive en otro distrito, su hijo tiene que ser inscrito en el distrito donde vive el tutor legal. Algunas excepciones pueden aplicar en el caso de las escuelas especializadas (magnet), elección regional de escuelas y colocación de educación especial.

ASISTENCIA MONETARIA (Asistencia Temporer a Familias—TFA)

Su hijo(a) puede ser elegible para asistencia monetaria aun si el tutor legal no lo es. El tutor legal puede solicitar la asistencia para su hijo(a).

SEGURO SOCIAL

Si su hijo(a) recibe pagos de incapacidad de seguro social, los mismos continuarán. El tutor legal tiene que aplicar para ser el representante beneficiario.

CUPONES DE ALIMENTO

La elegibilidad de su hijo(a) para recibir cupones de alimento dependerá de los ingresos del hogar del tutor legal. El tutor legal puede aplicar para añadir a su hijo(a) a los beneficios del hogar de cupones de alimento.

La abogada Giovanna Shay de GHLA es responsable por el contenido de este folleto.

